

Y H. m. s. or

D.^a Maria Marcon Sorano Vecina de esta Ciudad en virtud de poderes notorios de mi Heram.^o D.ⁿ Antonio Alarcon del Consejo de S. M. y su Fiscal en el R.^o de Hacienda, que me otorgó en quatro de octubre del año ochenta i cinco que exhibí en caso necesario fiago presente a la justificación de V. T. como el referido mi Heram.^o es tutor de mi sobrino D.ⁿ Juan Gallego Santa y Marcon y este poseedor legitimo de cierto vinculo al que pertenece entre otras propiedades el cabero que llaman de Santa, del que tome posesion judicial el año de ochenta y quatro por autos ante Antonio Perez Lazaro, y antes la tomaron sus mayores como que tienen titulo de adquisicion y pertenencia sin que en el espacio de mas de dos siglos a que alcanzan los papeles de estas posesiones y pertenencias se haya dudado jamas de esta verdad ni se haya inquietado por persona alguna = siendo esto así ocurre que algunos infelices Tornateros parece han acudido a V. T. suponiendo que aquel terreno del cabero no es de dueño particular sino realengo, y como tal pretenden se les den sitios a censo para obrar casas, y no pudiendo permitir la justificación de V. T. que la malicia de estas gentes haya de ponerme en precision de un litigio en defensa de los dios de el Menor =

Supp.^o a V. T. mande cometer al Examen de los papeles y titulos de pertenencia a la persona que fuere designado y resultando que no es sitio realengo el tal cabero, sino de la pertenencia de mi sobrino